



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN

## “CORAZÓN DEL BAJO PIURA”

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

### Ordenanza Municipal N° 04 -2018 –MDLU/A

La Unión, 07 de-Marzo del 2018”

#### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 008-2018 de la fecha 05 de Marzo del 2018,  
y;

#### VISTO:

INFORME N° 052-2018-MDLU/SGDE; Dictamen N° 001-2018 Comisión de Gestión de Desarrollo Económico; respecto a la aprobación de Ordenanza del Plan de Desarrollo Económico Local del Distrito La Unión 2018 -2021.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma N°28607 las municipalidades son órganos de gobierno local, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. Asimismo, de acuerdo con el artículo 95" de la Carta Magna, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, en. Armonía con las políticas, planes nacionales y regionales del desarrollo, además son competencia para fomentar la competitividad, las inversiones y el funcionamiento para la ejecución de proyectos y obras infraestructura local.

Que, según lo dispuso en el artículo 18', inciso 18.3) de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se establece la planificación y promoción del desarrollo debe depender y optimizar las inversiones con iniciativa privada, la inversión pública con la participación de la comunidad y la competitividad a todo nivel. De igual manera en su artículo 42, una de las competencias exclusivas de los gobiernos locales es la de planificar y promover el desarrollo urbano y rural en su circunscripción, y ejecutar los planes correspondientes.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN

### “CORAZÓN DEL BAJO PIURA”

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

#### Ordenanza Municipal N° 04 -2018 –MDLU/A

La Unión, 07 de Marzo del 2018”

Que, el Plan de Desarrollo Económico Local del distrito de La Unión, 2018-2021, constituye un documento de gestión, que permite dotar de una orientación estratégica al desarrollo económico en el distrito, con ello se busca superar la cotidianeidad, lo espontáneo y la dispersa gestión del crecimiento en el distrito. Cuya implementación requiere de la participación pública y privada, dentro del distrito, el cual busca dinamizar la actividad económica mediante la ejecución de una política específica, en que la que el Gobierno Local actúa como facilitador y promotor, buscando impactar en el nivel de vida de la población local.

Que, la Municipalidad Distrital de La Unión, es un órgano de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos que le confiere el Art. 194º de la Constitución Política del Perú.

Que, Artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con los vecinos. En sus Artículos 9º, 53º, 97º y la Décimo Sexta Disposición Complementaria, señalan que las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el Artículo IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de Planes de Desarrollo Económico Local, aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el Artículo VI del Título Preliminar, Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN

### “CORAZÓN DEL BAJO PIURA”

*“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

#### Ordenanza Municipal N° 04 -2018 –MDLU/A

La Unión, 07 de Marzo del 2018”

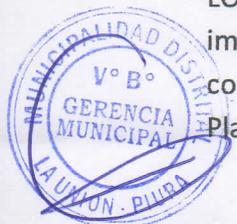
desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones.

Que en el artículo 36° la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local, con criterio de justicia social.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 016-2016-MDLU/A, se aprueba la ordenanza Municipal que CREA LA COMISIÓN TÉCNICA DE PROMOCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL DEL DISTRITO DE LA UNIÓN, como un organismo técnico orientador que promueva e impulse el proceso de planificación en el desarrollo económico local y se reconoce la conformación de la Comisión Técnica, encargado de dirigir el proceso de elaboración del Plan de Desarrollo Económico Local.

Que, habiéndose reunido la Comisión Técnica de Promoción de Desarrollo Económico manera democrática y consensuada en la que debatió punto por punto la metodología y el plan expuesto y después de varias intervenciones y liberaciones de los participantes se aprobó por UNANIMIDAD el Plan Desarrollo Económico Local 2017-2021.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, el Concejo Municipal, con el Dictamen favorable de la Comisión de Desarrollo Económico Local, VOTO POR UNANIMIDAD, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta; Aprobó la siguiente Ordenanza:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN

## “CORAZÓN DEL BAJO PIURA”

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

### Ordenanza Municipal N° 04 -2018 –MDLU/A

La Unión, 07 de Marzo del 2018”

#### ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL DEL DISTRITO DE LA UNIÓN- 2018 – 2021

**Artículo Primero.** - **APROBAR** el Plan de Desarrollo Económico Local del Distrito de la Unión, correspondiente al período 2018 - 2021, producto de un proceso participativo y concertador entre los diferentes sectores económicos del Distrito de La Unión, el mismo que en el anexo forma parte integrante de la presente ordenanza municipal, el cual consta de 102 páginas.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Desarrollo Económico Local; la Supervisión y Monitoreo del presente documento de gestión, garantizando su cumplimiento y utilización como documento orientador de las intervenciones en materia económica en el Distrito.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el diario local de mayor circulación del Plan de Desarrollo Económico Local del Distrito de La Unión, y a la oficina de informática su publicación en el Portal de la página Web de la Entidad y al área de imagen y protocolo para su difusión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
LA UNIÓN

WALTER AYALA ANTON  
ALCALDE